
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.

EDICTO

Tercero perjudicadas: Bertha Alicia y Erika Alejandra Sánchez Velasquéz.

En los autos del Juicio de Amparo 995/2005-IV, promovido por Juan Carlos Sánchez Olmos, por su propio derecho contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario notificador de su adscripción, se reclama: el ilegal emplazamiento, todas y cada una de las actuaciones procesales y el dictado de la sentencia de fecha dos de junio de dos mil cinco, por el Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del Juicio Ordinario Civil número 568/2004, promovido por Bertha Alicia Sánchez Velásquez y Erika Alejandra Sánchez Velásquez en contra del ahora quejoso, mediante la cual entre otras cosas en su segundo punto resolutivo se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de las hoy tercero perjudicadas y por ende han adquirido la propiedad respecto de una fracción del lote de terreno ubicado en la Calle de Maní, manzana ciento cuarenta y seis, lote trece, colonia Pedregal de San Nicolás, código postal 14100, delegación Tlalpan fracción que se ubica precisamente en la esquina que forman las calles de Maní y Tenosique; y en su tercer punto resolutivo ordena se gire oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, a fin de que proceda a inscribir la sentencia de fecha dos de junio de dos mil cinco, en el folio correspondiente y cancele la existente a nombre de Juan Carlos Sánchez Olmos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a las tercero perjudicadas Bertha Alicia y Erika Alejandra Sánchez Velasquéz, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintitrés de noviembre de dos mil cinco, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 225896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal**

EDICTO

Terceros perjudicados:

- María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del Cuaderno Principal del Juicio de Amparo número 836/2005-I y su acumulado promovido por José Eduardo Kferman Olvera, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad: Se señaló como terceros perjudicados a María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como acto reclamado la resolución de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, dictada por la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dentro del Toca 1323/2005 mediante la cual revoca la resolución interlocutoria de fecha veintidós de abril de dos mil cinco dictada por el Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, en el juicio especial hipotecario expediente número 2478/1993, y aprueba el remate en primera almoneda efectuado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Francisco Javier Zapata Araujo en contra de José Eduardo Kferman Olvera. En auto de doce de septiembre de dos mil cinco se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de catorce de febrero del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados se ordenó emplazarles por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados María Magdalena Alonso Salas y Sociedad de Producción Agrícola y Ganadera Mercurio del Estado de Hidalgo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.

La Secretaria

Lic. Sonia Suárez Ríos

Rúbrica.

(R.- 227143)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

En los autos del Juicio número 739/2005-III, Salomón Cohen Cababie, por propio derecho, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; por auto de quince de agosto de dos mil cinco, se admitió la demanda de amparo promovida por el quejoso en mención y se tuvo entre otros como terceros perjudicados a Inmobiliaria y Comercial Marconi, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Florencia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Guerrero, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial Grecia, Sociedad Anónima, Suites Imperiales Niza, Sociedad Anónima, Convertidores Catalíticos Gran Premio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Arrendadora y Constructora Xel-ha, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jacobo Cohen Cababie y José Luis Vázquez Galindo; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Las resoluciones de veinticuatro

de junio de dos mil cinco, dictadas en los tocas 447/2003/20 y 447/2003/22, del índice de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en las que se resolvió confirmar las interlocutorias de diecinueve y veintiuno de abril del presente año, dictadas en el Juicio Ordinario Mercantil 887/2001, promovido por Salomón Cohen Cababie, contra Super Servicio Florencia y otros, interlocutorias que, respectivamente, declararon infundados los incidentes de falsedad de documento y de acumulación de autos, promovidos por el actor Cohen Cababie Salón, ahora quejoso, así como su ejecución. Es la fecha que no se ha emplazado a los terceros perjudicados antes citados, a pesar de solicitar la investigación de los domicilios a la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Relaciones Exteriores y Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que resultó infructuosa. Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse por conducto de sus apoderados o representantes legales, en los casos de las sociedades mercantiles y personalmente en los casos de las personas físicas ante el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa número dos esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de febrero de dos mil seis.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 1 de febrero de 2006.

La Secretaria

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 226334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo
EDICTO

Sindicato Nacional de Obreros, Obreras y Empleados de Productos Alimenticios, Almacenes y Casas Comerciales de la República Mexicana CTM.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de febrero de dos mil seis, dictado en el expediente 1295/2005-V, promovido por José Alberto Martínez Guzmán, en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores de Expendios de Gasolina y Derivados del Petróleo, Establecimientos de Servicio de Automotores, Refaccionarias, Similares y Conexos del Estado de Hidalgo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se le hace de su conocimiento que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el presente edicto deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 2006.

Por acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, el Secretario

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 226441)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**EDICTO**

Abel Sabino Eusebio Contreras Reyes.

Por auto de dieciocho de enero de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo 1381/2005-V, promovido por Miguel Pedro Contreras Reyes, albacea de la sucesión a bienes de Marcelino Contreras Mendoza, contra actos de la Primera Sala Regional Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz trescientos dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50091, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las once horas con cincuenta minutos del ocho de febrero de dos mil seis, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, dieciocho de enero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Laura Ordaz Valdez

Rúbrica.

(R.- 225931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Interactive Technologies Inc. e Interlogix Inc.

(A decir del quejoso hoy Ge Security Inc.)

A través de quienes resulten ser sus representantes legales.

En el Juicio de Amparo 898/2005-IV, promovido por Omar Bejar Orozco, Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas y actos en materia laboral de Lourdes del Rocío Machado Piña, contra actos del Juez Duodécimo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días contados del siguiente al de la última publicación; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil seis.

Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2006.

La Secretaria

Lic. Karla Marisol Ruiz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 227115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDITO

En el expediente número 173/2005-B relativo al procedimiento de concurso mercantil de Textiles Lega, S.A. de C.V., la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal licenciada Irma Rodríguez Franco, el día dieciséis de enero del dos mil seis, dictó sentencia definitiva en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retro trayendo sus efectos al veintiuno de abril de dos mil cinco; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el Presidente del Consejo de Administración Lázaro Alfredo Bassini Yarhi, quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para los acreedores con domicilio desconocido o impreciso.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226836)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Dirigido al público en general.

En el expediente número 36/2001, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado J. Refugio Ortega Marín, el día nueve de febrero de dos mil cinco dictó sentencia que resuelve la solicitud de declaración de conclusión de la etapa de conciliación y el inicio de la etapa de quiebra en el concurso mercantil de Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles, se declara de plano en estado de quiebra a Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio social en Norte veinticuatro número ocho, despacho dos, colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; por lo que se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designe al conciliador como síndico o en caso contrario, designe síndico; mientras tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la concursada, Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; por otra parte, el síndico, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles y dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento, debe comunicar a este Juzgado el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo; se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a sus administradores, gerentes y dependientes, por conducto de Alfonso López Melih, apoderado de la quebrada, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; así mismo se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; también se prohíbe a los deudores de Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona; se declara que subsiste como fecha de retroacción el once de abril de dos mil tres, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de diecisiete de octubre de dos mil tres, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se declara subsistente el arraigo de quien o quienes sean responsables de la administración de Grupo K2, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el solo efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; en otro aspecto se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México de esta ciudad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico. En términos de lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su

designación solicite la inscripción de la presente resolución en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como en los de todas aquellas ciudades en que la quebrada haya tenido sucursales funcionando al momento de promoverse la demanda que dio origen al presente juicio concursal, así como en los de los lugares donde se tengan bienes de propiedad de la citada quebrada sujetos de inscripción en algún Registro Público, para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal; se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al síndico de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores; expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el diario "El Sol de México".

México, D.F., a 18 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 226844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha quince de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 622/2005, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por "Productos Pesqueros Isla de Cedros, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos al diverso tercero perjudicado "Productos Pesqueros de Bahía Tortugas, Sociedad Anónima de Capital Variable", los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se le hará saber al citado tercero perjudicado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Universal" de la capital de la República y en el periódico "El Mexicano" de circulación estatal, por tres veces de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 15 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Irma Beatriz Vidales González

Rúbrica.

(R.- 226989)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Administrador Unico y/o representante legal de la persona moral demandada Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 22/2004-III, promovido por Karla Vanesa Ruelas González y Marisela Martínez López, en su carácter de apoderadas legales del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha veintidós de febrero de dos mil seis, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó que por este medio se citara al Administrador Unico y/o representante legal de la persona moral demandada Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien tenga facultades para absolver posiciones, a fin de que comparezca en forma personal y no por medio de apoderado, con identificación oficial, así como una copia de ésta, en el local que ocupa este Juzgado de Distrito, sito en el segundo piso del edificio Vitaluz, ubicado en calle de Gutenberg número dos (antes cien), código postal 62000, centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de la prueba confesional a su cargo, para lo cual se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil seis, para que deponga al tenor del pliego de posiciones respectivo, apercibido que de no comparecer en la fecha y hora señaladas, se le tendrá por confeso.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, con motivo de la citación a que se hace referencia y para que surta sus efectos legales.

Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 227049)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Juan José Esparragoza Moreno, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jorge Alberto Najera González, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 30 treinta de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 793/2005, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 1139/2002 promovido por Jesús Héctor Najera Marroquín, María Hermelinda González de Najera, Héctor Eduardo, Linda Patricia, Ana Octavia y Jorge Alberto de apellidos Najera González, María Alejandra Fernández Vázquez como apoderada General Judicial para Pleitos y Cobranzas y actos de administración y limitada para actos de dominio de Linda Patricia Najera González, Alejandra Mora Espinosa, Jorge Alberto Najera González, Luis Antonio Romero Hurtado, Alfonso Hernández Morales, Fidela Carranza Olivera, María del Roció Ampudia Lomelin, Carmen de los Dolores Campos Dorador, José Luis Hernández Montiel, Gabriela Catalina Zamudio Vargas, Federico Pérez Castillo, Héctor Eduardo Najera González, Ana Octavia Najera González, Gabriel Orozco de la Mora, José Luis Orozco de la Mora, Luis Arturo Salinas Navarrete, Carla Berenice del Sagrario Contreras Loyola y Juan Manuel Pérez Garay; Oscar Iñiguez Labrador como apoderado especial de Alejandro Lomelin Ruiz en contra de Juan José Esparragoza Moreno, María Guadalupe Gastelum Payan en lo personal y como representantes de sus hijos Juan Ignacio, Brenda Guadalupe, Nadia Patricia y Cristian Ivan de apellidos Esparragoza Gastelum, y Juvenio Ignacio González Parada, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 227118)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Familiar
Morelia, Mich.**

EDICTO

Emplazamiento a: Roberto Vieyra Rangel.

En autos del Juicio Sumario Civil número 374/2004 que sobre pérdida de la patria potestad promueve Rosa Laura Herrera Cazares, frente a Roberto Vieyra Rangel, se dictó el siguiente:

AUTOS NOTIFICABLE:

En lo conducente: Morelia, Michoacán, a 3 de febrero de 2006. En los términos del escrito presentado el 31 del mes anterior, como lo solicita el abogado Arturo Bolaños Tinoco, toda vez que de autos se aprecia... con lo anterior queda demostrado el desconocimiento público y general del domicilio del demandado Roberto Vieyra Rangel, existiendo la presunción de que el mismo se encuentre en los Estados Unidos de Norte América; consecuentemente, se ordena emplazar al demandado Roberto Vieyra Rangel, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado; en el periódico Oficial de la Federación, en el de mayor circulación de la entidad, así como en uno de mayor circulación a nivel nacional, y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de 30 treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, comparezca ante el Juzgado de los autos de dar contestación a la demanda relativa instaurada en su contra, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrá contestando la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría actuante.- Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 4, 39, 40, 50, 78, 82, 327, 329, 341, 342 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma la abogada Marta Mendoza Cristóbal, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, abogada Juana Pedraza Sánchez.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles y rubricadas de la Juez y Secretaría respectivamente.- Listado en su fecha.- Conste.

Publíquese el presente 3 tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Oficial de la Federación, en el de mayor circulación en la entidad, en uno de mayor circulación a nivel nacional y Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Juana Pedraza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 226833)

**Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Mercantil
Durango, Dgo.**

“2006 Año del Primer Centenario del Municipio y Ciudad de Gómez Palacio, Durango”

EDICTO DE REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente número 585/2005 promovido por el C. licenciado Humberto L. Gamiz Alvarez, en contra del C. Oscar Guillermo Medina Alcazar, se fijaron las once horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble que a continuación se describe con su respectivo valor pericial consistente en: a) Un automóvil marca Lincoln, color negro con gris, motor Hecho en U.S.A., tipo LS Sport, modelo 2003 chasis 1LNHM87A13Y664829, en la cantidad de ochenta mil pesos cero centavos; siendo postura legal para el remate, la cantidad fijada por las partes de común acuerdo en este juicio.

Se convoca a postores.

Durango, Dgo., a 27 de febrero de 2006.

La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 227159)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: Carmelo Javier Magaña Rojas.

En el Juicio de Amparo 1454/2005-6, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por Asociación de Colonos de Providencia Sur, Asociación Civil y Raúl Chávez Guajardo, contra actos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y otra autoridad, se ordenó emplazarlo por edictos mediante proveído de quince de febrero de dos mil seis para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, a partir de la última de las publicaciones del presente edicto, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta y seis minutos de diecinueve de mayo de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Héctor Pérez Pérez

Rúbrica.

(R.- 227122)

AVISOS GENERALES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
MONEX GRUPO FINANCIERO
ACUERDO DE FUSION

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, de Monex Inmobiliaria, S.A. de C.V. y de Monex Sistemas, S.A. de C.V. celebradas el 15 de diciembre de 2005 resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas, como sociedad fusionante, y extinguiéndose las otras dos, como sociedades fusionadas.

En virtud de que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero es la sociedad que subsistió como sociedad fusionante, dicha sociedad se convirtió en propietaria a título universal del patrimonio de Monex Inmobiliaria, S.A. de C.V. y de Monex Sistemas, S.A. de C.V., por lo que la primera adquirió la totalidad de los activos y asumió todos los pasivos de las dos últimas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero se subrogó en todos los derechos y acciones que correspondían a Monex Inmobiliaria, S.A. de C.V. y a Monex Sistemas, S.A. de C.V. y las substituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizados por estas últimas o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les correspondía.

El presente aviso se publica con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como por lo que establece la fracción III del artículo 17 Bis 9 de la Ley del Mercado de Valores.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas

Jacobo G. Martínez Flores

Rúbrica.

(R.- 227135)

MECANORMA, S.A. DE C.V.
AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que mediante asamblea extraordinaria de accionistas verificada el día 13 de enero de 2006, en su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, la sociedad denominada Mecanorma, S.A. de C.V., acordó reducir su capital social en la suma de \$5'466,757.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), retirándose de circulación 8,300 acciones del capital social mínimo y 5'458,457 acciones del capital variable de esta sociedad, todas ellas con valor nominal de \$1.00 M.N., por acción.

Se comunica por este medio para todos los efectos legales.

México, D.F., a 23 de febrero de 2006.

Mecanorma, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

José Sanz Pérez

Rúbrica.

(R.- 226696)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Area de Responsabilidades
Expediente No. PA-18/2004
Oficio AR/11/310/185/2006

EDICTO

PRIMERA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para audiencia de Ley, prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Rubén Valdez Olivares.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 21 fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 3 letra D y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en virtud de que por proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente PA-18/2004, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, se le hace saber que deberá presentarse a comparecer ante la suscrita Titular del Area de Responsabilidades, sita en avenida Tamaulipas número 150, piso 14, torre B, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a las doce horas del décimo día hábil, que se contará a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que rinda su declaración en la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en torno a los hechos que se le imputan consistentes en que "Abusó del cargo que tenía encomendado como oficial de servicios y mantenimiento en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, toda vez que a través del oficio ALMA/1377/02, de fecha trece de diciembre de dos mil dos, se le comisionó realizar en Tultitlán, Estado de México el marcaje de equipo de cómputo en la "Cía. Ingram" placas 9085-BU número económico 29, recibiendo para ello la cantidad en efectivo de \$7,590.00 (siete mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), por lo que de este total no comprobó que la cantidad de \$6,306.30 (seis mil trescientos seis pesos 30/100 moneda nacional), correspondiera a compromisos efectivamente devengados ni debidamente justificados, ya que con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dos, presentó la factura 66110 de fecha veinte de diciembre de dos mil dos, de la empresa denominada "Hotel Genisa, S.A. de CV.", factura que no corresponde al hotel mencionado, por lo que se presume que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de su función, conducta que de acreditarse estaría ocasionando un daño al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, por la cantidad de \$6,306.30 (seis mil trescientos seis pesos 30/100 moneda nacional) y consecuentemente estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y III del Reglamento de la Ley

de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, por ende, el artículo 8 fracciones I, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.

Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo que a la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente PA-18/2004, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

La Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Karen Angélica Avila Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226984)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Área de Responsabilidades
Expediente No. PA-18/2004
Oficio AR/11/310/184/2006

EDICTO

PRIMERA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para audiencia de Ley, prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. María Elena Gámez Cruz.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 21 fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 3 letra D y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en virtud de que por proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, dictado en el expediente PA-18/2004, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor

circulación de la República, se le hace saber que deberá presentarse a comparecer ante la suscrita titular del Area de Responsabilidades, sita en avenida Tamaulipas número 150, piso 14, Torre B, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a las diez horas del décimo día hábil, que se contará a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, a efecto de que rinda su declaración en la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en torno a los hechos que se le imputan consistentes en que "Abusó del cargo que tenía encomendado como técnico medio en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, toda vez que durante el año dos mil dos, a través de los oficios ALMA/0606/02, ALMA/0764/02, ALMA/0859/02, ALMA/1112/02 y ALMA/1193/02, de fechas tres de junio, once de julio, seis de agosto, ocho de octubre y cinco de noviembre todos de dos mil dos, respectivamente, se le comisionó a Guadalajara, Jalisco, cuyo objeto consistió en la regularización del activo fijo y de activo fijo en el vehículo 9085-BU número económico 29 y realizar inventario de activo fijo proyecto final, recibiendo para ello la cantidad en efectivo de \$60,030.00 (sesenta mil treinta pesos 00/100 moneda nacional), por lo que de este total que se le asignó no comprobó que la cantidad de \$47,507.85 (cuarenta y siete mil quinientos siete pesos 85/100 moneda nacional), correspondiera a compromisos efectivamente devengados ni debidamente justificados ya que presentó los días veintitrés de septiembre, veintitrés, veintiséis y treinta y uno de diciembre de dos mil dos, las facturas números 16436, 16525 y 16687 de fechas diecinueve de junio, catorce y veinte de julio, todas de dos mil dos, de la empresa denominada "Operadora Turística la Tapatía, S.A. de C.V.", así como las números 11176 y 11215 de fechas quince de octubre y once de noviembre del año dos mil dos, del "Hotel Internacional de Guadalajara, S.A. de C.V.", facturas que no corresponden a las personas morales mencionadas, por lo que se presume que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el estado le otorga por el desempeño de su función, conducta que de acreditarse estaría ocasionando un daño al Instituto citado por la cantidad de \$47,507.85 (cuarenta y siete mil quinientos siete pesos 85/100 moneda nacional) y consecuentemente estaría infringiendo lo dispuesto en el artículo 44 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, por ende, el artículo 8 fracciones I, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistida de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo que a la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive, las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta área de responsabilidades, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente PA-18/2004, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Karen Angélica Avila Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226983)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de la resolución décima primera, adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. (en adelante designada la "sociedad"), celebrada el día 7 de febrero de este año, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse, en primera convocatoria, a las 10:00 horas del día 20 de abril de 2006 y en segunda convocatoria, a las 11:00 horas del mismo día, 20 de abril de 2006, en el auditorio que se encuentra en la planta baja de la Torre B del edificio marcado con el número 400 del Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Discusión y aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a la información financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2005, tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

b) Discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de las utilidades y decreto de dividendos conforme a las políticas aprobadas de la sociedad.

c) Propuesta, discusión y, en su caso, resolución respecto al número de miembros que integrarán el Comité de Nominaciones y Compensaciones de la sociedad, en términos de lo establecido por el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., el cual el Consejo de Administración propone a los accionistas se integre por dos miembros.

d) Propuesta, discusión y, en su caso, designación del miembro del Consejo de Administración por parte de los accionistas de la serie B, que formará parte del Comité de Nominaciones y Compensaciones de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., en términos de lo establecido por el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales. Toma de conocimiento del miembro del Consejo de Administración designado por los accionistas de la serie BB para formar parte del Comité de Nominaciones y Compensaciones.

e) Discusión y, en su caso, toma de nota de los accionistas o grupo de accionistas de la Serie "B" que sean propietarios de un 10% (diez por ciento) del capital social de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., y de las personas que en términos de lo dispuesto por el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, tienen derecho a proponer la designación de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

f) Adopción de las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden de este orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo que ordena el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, únicamente los accionistas que se encuentran registrados en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como propietarios de una o más acciones de ésta, serán admitidos en las asambleas de accionistas de la sociedad, siempre y cuando hayan obtenido la tarjeta de admisión correspondiente, mismo registro que para todos los efectos se cerrará 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá únicamente a solicitud de los mismos y la cual deberá presentarse cuando menos 24 (veinticuatro) horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, conjuntamente con la constancia de depósito en la Secretaría de la Sociedad de los certificados o títulos de acciones correspondientes, o de los certificados o constancias de depósito de dichas acciones expedidas por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito, nacional o extranjera, o por casas de bolsa, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Las acciones que se depositen para tener derecho de asistir a las asambleas no se devolverán sino después de celebradas éstas, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas de accionistas por la persona o personas designadas mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder otorgada de acuerdo con la Ley. Sin embargo, respecto del capital social de la sociedad que cotice en alguna bolsa de valores, el apoderado sólo podrá acreditar su personalidad mediante poder que sea otorgado en formularios que serán elaborados por la propia sociedad, que estarán a disposición de los accionistas, incluyendo a los intermediarios en el mercado de valores, durante el plazo que señala el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Desde la publicación de esta convocatoria, están a disposición de los señores accionistas y de sus representantes legales, la información y los documentos relacionados con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día a que se sujetará la asamblea que se convoca, así como los formularios de los poderes que podrán exhibir las personas que acudan en representación de accionistas a la misma.

Se informa a los accionistas que la Secretaría del Consejo de la sociedad está a cargo del licenciado Mario Roberto Martínez Guerrero, quien tiene su despacho en el vigésimo piso del edificio marcado con el número 400-A, de las calles de Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, código postal 05120, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de marzo de 2006.

Consejero
Vicente Emilio Alonso Diego
Rúbrica.

Consejero
Capitán Rodolfo Salgado Leyva
Rúbrica.

(R.- 227116)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de la resolución décima segunda, adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V. (en adelante designada la "sociedad"), celebrada el día 7 de febrero de este año, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse, en primera convocatoria, a las 10 horas del día 25 de mayo de 2006 y en segunda convocatoria, a las 11 horas del mismo día 25 de mayo de 2006, en el auditorio que se encuentra en la planta baja de la Torre B del edificio marcado con el número 400 del Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Propuesta, discusión y, en su caso, determinación del número de miembros que integrarán el Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., en términos de lo establecido por el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.

b) Propuesta, discusión y, en su caso, designación de los cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes que hayan propuesto los accionistas de la Serie "BB".

c) Propuesta, discusión y designación del miembro propietario del Consejo de Administración y su suplente que, en su caso, haya propuesto Nacional Financiera, S.N.C.

d) Propuesta, discusión y designación de los miembros del Consejo de Administración que, en su caso, hayan propuesto los accionistas o grupo de accionistas de la Serie "B" que sean propietarios de un 10% (diez por ciento) del capital social de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., oído el informe del Comité de Nominaciones y Compensaciones en cuanto a su condición o no de independencia.

e) Toma de nota de la existencia, en su caso, de nuevos accionistas o grupos de accionistas con un 10% de participación, que quieran nombrar consejeros y su identificación.

f) Propuesta, discusión y, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que hagan falta para su integración, con base en las personas propuestas en la planilla formulada por el Comité de Nominaciones y Compensaciones y puesta a disposición de los accionistas, previa la celebración de la asamblea, en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.

g) Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación o, en su caso, revocación y designación de secretario del Consejo y comisarios de la sociedad.

h) Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación o, en su caso, revocación y designación de los miembros del Consejo de Administración que, a propuesta de los accionistas de la Serie "B", formarán parte del Comité de Nominaciones y Compensaciones de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A. de C.V., en términos de lo establecido por el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales.

i) Propuesta, discusión y, en su caso, instrucción al Comité de Nominaciones y Compensaciones de la sociedad para que estudie y proponga la remuneración a ser otorgada a los miembros del Consejo de Administración y los comités de la sociedad.

j) Adopción de las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden de este orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo que ordena el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales de la sociedad, únicamente los accionistas que se encuentran registrados en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad como propietarios de una o más acciones de ésta, serán admitidos en las asambleas de accionistas de la sociedad, siempre y cuando hayan obtenido la tarjeta de admisión correspondiente, mismo registro que para todos los efectos se cerrará 3 (tres) días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá únicamente a solicitud de los mismos y la cual deberá presentarse cuando menos 24 (veinticuatro) horas antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, conjuntamente con la constancia de depósito en la Secretaría de la sociedad de los certificados o títulos de acciones

correspondientes, o de los certificados o constancias de depósito de dichas acciones expedidas por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito, nacional o extranjera, o por casas de bolsa, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Las acciones que se depositen para tener derecho de asistir a las asambleas no se devolverán sino después de celebradas éstas, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiese expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas de accionistas por la persona o personas designadas mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder otorgada de acuerdo con la Ley. Sin embargo, respecto del capital social de la sociedad que cotece en alguna bolsa de valores, el apoderado sólo podrá acreditar su personalidad mediante poder que sea otorgado en formularios que serán elaborados por la propia sociedad, que estarán a disposición de los accionistas, incluyendo a los intermediarios en el Mercado de Valores, durante el plazo que señala el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Desde la publicación de esta convocatoria, están a disposición de los señores accionistas y de sus representantes legales, la información y los documentos relacionados con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día a que se sujetará la asamblea que se convoca, así como los formularios de los poderes que podrán exhibir las personas que acudan en representación de accionistas a la misma.

Se informa a los accionistas que la Secretaría del Consejo de la sociedad está a cargo del Lic. Mario Roberto Martínez Guerrero, quien tiene su despacho en el vigésimo piso del edificio marcado con el número 400-A, de las calles de Paseo de los Tamarindos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, código postal 05120, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 4 de marzo de 2006.

Consejero

Vicente Emilio Alonso Diego

Rúbrica.

Consejero

Capitán Rodolfo Salgado Leyva

Rúbrica.

(R.- 227117)

LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de La Vega y La Piedra, S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 31 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, 03810, México, D.F., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, al 31 de diciembre de 2005, previo informe del comisario; en su caso, aplicación de resultados.

III.- Designación, renuncia o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

IV.- Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

V.- Designación de delegados.

Los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, así como el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Filadelfia número 128, despacho 401, colonia Nápoles, 03810, México, D.F., Delegación Benito Juárez.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y comisario de la sociedad.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Jorge Alejandro Soria González

Rúbrica.

(R.- 227124)

FINANCIERA COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
COMPART03

De acuerdo a lo establecido en el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles "COMPART03" de fecha 29 de abril de 2003, emitidos por Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y en términos de lo dispuesto en los artículos 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de dichos certificados bursátiles, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 23 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "representante común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;
- II. Revisión de la situación actual de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;
- III. Revisión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre el cambio de estructura legal de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado a Institución de Banca Múltiple y, en su caso, de la modificación a los estatutos sociales de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a fin de ampliar su objeto social, así como modificar la denominación social a Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple;
- IV. Propuesta para la cancelación y canje de los títulos que amparan los certificados bursátiles "COMPART03";
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los certificados bursátiles, deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., complementadas, en su caso, con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del representante común, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, atención a Mauricio Rangel Laisequilla, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos dos días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

Los tenedores de los certificados bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple
Invex Grupo Financiero
Delegado Fiduciario
Ricardo Calderón Arroyo
Rúbrica.

(R.- 227152)

FINANCIERA COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
COMPART04

De acuerdo a lo establecido en el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles "COMPART04" de fecha 30 de julio de 2004, emitidos por Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y en términos de lo dispuesto en los artículos 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de dichos certificados bursátiles, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 23 de marzo de 2006 a las 10:30 horas, en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "representante común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;

II. Revisión de la situación actual de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;

III. Revisión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre el cambio de estructura legal de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado a Institución de Banca Múltiple y, en su caso, de la modificación a los estatutos sociales de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a fin de ampliar su objeto social, así como modificar la denominación social a Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple;

IV. Propuesta para la cancelación y canje de los títulos que amparan los certificados bursátiles "COMPART04";

V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los certificados bursátiles, deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., complementadas, en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del representante común, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mauricio Rangel Laisequilla, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos dos días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

Los tenedores de los certificados bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple

Invex Grupo Financiero

Delegado Fiduciario

Ricardo Calderón Arroyo

Rúbrica.

(R.- 227153)

FINANCIERA COMPARTAMOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
PRIMERA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
COMPART05

De acuerdo a lo establecido en el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles "COMPART05" de fecha 3 de octubre de 2005, emitidos por Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, y en términos de lo dispuesto en los artículos 14 Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 y 223 a 227 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de dichos certificados bursátiles, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 23 de marzo de 2006 a las 11:00 horas, en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el "representante común"), ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea;

II. Revisión de la situación actual de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado;

III. Revisión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre el cambio de estructura legal de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado a Institución de Banca Múltiple y, en su caso, de la modificación a los estatutos sociales de Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a fin de ampliar su objeto social, así como modificar la denominación social a Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple;

IV. Propuesta para la cancelación y canje de los títulos que amparan los certificados bursátiles COMPART05;

V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y

VI. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los certificados bursátiles, deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., complementadas, en su caso, con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del representante común, ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de

Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mauricio Rangel Laisequilla, de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos dos días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

Los tenedores de los certificados bursátiles que hayan obtenido un pase de asistencia podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o facultado mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple
Invex Grupo Financiero
Delegado Fiduciario
Ricardo Calderón Arroyo
Rúbrica.

(R.- 227154)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
AMORTIZABLES CON CLAVE DE PIZARRA "OCALFA 95"

Con fundamento en la cláusula décima novena del Fideicomiso, así como de la décima quinta y demás relativas del Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "OCALFA 95" ("los CPOs"), así como en los artículos 218, 228-S y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su carácter de representante común, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, convoca a los tenedores de los CPOs a la Asamblea General de Tenedores que tendrá lugar el día viernes 24 de marzo de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la situación actual que guarda el proyecto de la carretera.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar la emisión de los CPOs en cuanto a su denominación, fecha de vencimiento, calendario de amortización y tasa de rendimiento, en virtud del incremento en la contraprestación por la ampliación al plazo de concesión propuesto por el Gobierno del Estado de México.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Fideicomiso F/10058, el Acta de Emisión, el título que ampara la emisión de los CPOs, el Fideicomiso 1967, y demás documentos para incorporar los cambios solicitados en el punto anterior.

IV. Instrucción al representante común y nombramiento de delegados especiales para obtener las autorizaciones y realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para llevar a cabo lo aprobado por la Asamblea de tenedores.

V. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los tenedores de los CPOs deberán depositar sus títulos o las constancias emitidas al efecto por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, así como los listados de titularidad de los valores, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha señalada en el primer párrafo de esta convocatoria para la celebración de la Asamblea. Contra la recepción de dichos documentos, se entregará a los tenedores de los CPOs un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Tenedores
Ing. Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 227155)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**INFORMACION DE FIDEICOMISOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Clave de registro: 20053891Q01405
 Coordinación Sectorial: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
 Ramo: 38
 Unidad responsable_1/: 91Q Instituto de Ecología, A.C.
 Información del acto:
 Denominación: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
 Tipo acto jurídico_2/: Fideicomiso
 Grupo temático: Otros (recursos autogenerados)
 Tipo fideicomitente_3/: Federal
 Fideicomitente_4/: Instituto de Ecología, A.C.
 Fideicomitente_5/:
 Fiduciario: Scotiabank Inverlat, S.A.
 Objeto: Apoyar financieramente y/o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación; la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación y su equipamiento; suministro de materiales; otorgamiento de becas para la formación de recursos humanos especializados; otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos de investigación y otros gastos relacionados con proyectos científicos o tecnológicos institucionales.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o contrato: 85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología
 Ingresos_6/: \$1,461,000.00
 Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos: 4328
 Rendimientos financieros_6/: \$1,375,291.97
 Egresos_6/: \$88,477.03
 Destino: Gasto corriente y de inversión para el desarrollo de las investigaciones financiadas por instituciones nacionales e internacionales; pagos al fiduciario por concepto de honorarios, comisiones e impuestos retenidos.
 Disponibilidad_6/: \$17,000,840.03
 Tipo de disponibilidad: Patrimonio
 Observaciones: 10 de enero de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Eliseo Orta García**

Cargo: Jefe del Departamento de Tesorería

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 227123)

FEDERACION MEXICANA DE GOLF, A.C.**CONVOCATORIA**

La Federación Mexicana de Golf, A.C., con fundamento en el capítulo cuarto, artículo décimo quinto, incisos A-I, B-I, C-I, capítulo séptimo, artículos 18, 20 y 21 de sus estatutos vigentes y demás relativos, y conforme a lo que establece la normatividad de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., convoca a todos sus asociados a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS 2006

Esta se efectuará en las instalaciones del Hotel Presidente Intercontinental, ubicado en Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, México, Distrito Federal, el día sábado 1 de abril de 2006 a las 18:00 horas, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aceptación de representantes y apoderados.

II. Instalación de la Asamblea.

III. Modificación de estatutos para cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

A. Para la validez de la Asamblea Extraordinaria de Asociados se requerirá la presencia del setenta y cinco por ciento de los clubes asociados con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no se libera el quórum necesario, se celebrará transcurridas dos horas para que tenga lugar la Asamblea y en este caso para que tengan validez los acuerdos tomados en ella, se requerirá la presencia y el voto de por lo menos del sesenta y cinco por ciento más uno de los clubes asociados con derecho a voto.

B. La Asamblea Extraordinaria se constituye con los representantes y apoderados de los clubes asociados con derecho a voto, quienes deberán estar acreditados ante el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, con facultad para deliberar y tomar decisiones mediante carta poder suscrita por el representante legal de cada Club Asociado con derecho a voto y aparecer en el listado de SiRED emitido por CODEME.

C. La acreditación de los representantes y apoderados será a partir de la publicación de esta convocatoria, y se cerrará a las 18:00 horas del día 1 de abril de 2006, en el lugar de la celebración de la Asamblea.

Los casos dudosos o controvertidos serán resueltos por el Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Golf, A.C., con apego a los estatutos vigentes.

Atentamente

México, D.F., a 1 de marzo de 2006.

Presidente

Ing. César Verdes Sánchez

Rúbrica.

Secretario

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

Aval

Presidente de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C.

Tte. Cor. Alonso Pérez González

Rúbrica.

(R.- 227142)

SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de febrero de 2006, se convoca a los señores accionistas de Seguros Atlas, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 5 de abril de 2006, a las 12:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores.

II. Declaratoria de apertura de la Asamblea.

III. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2005 y de los estados financieros de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2005 previa lectura al informe del comisario y resoluciones al respecto.

IV. Resoluciones sobre el proyecto del Consejo de Administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad.

V. Designación o ratificación de miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes, por serie de acciones.

VI. Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes.

VII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

VIII. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 6 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Luis Méndez Lacarra

Rúbrica.

(R.- 227139)

COMERCIAL GAMA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 1 DE FEBRERO DE 2006**

Activo circulante	
Caja y bancos	\$1,666,499.58
Capital contable	
Capital social	\$1,666,499.58

Nota: el importe del capital histórico está representado por 6000 acciones comunes del capital social fijo con valor nominal de \$10.00 cada una equivalentes a \$60,000.00, determinando un valor a reintegrar a cada acción \$277.75, distribuidos como sigue:

Señor Eduardo Marcos M.	\$555,500.00
Señor Moise Galante T.	522,170.00
Señor Jacquez Galante T.	522,170.00
Señora Carmen Saadia E.	33,330.00
Señora Stella Beckor B.	33,330.00

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Liquidador

Eduardo Marcos Masri

Rúbrica.

(R.- 225820)

AXEL RENT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2005**

Activo	
Bancos	23,400
Total de activo	<u>23,400</u>
Total del activo	23,400
Capital	
Capital social	5,065,779
Resultado de ejercicios Anter.	-4,133,548
Resultado del ejercicio	<u>-908,831</u>
Total del capital	23,400

En el ejercicio de liquidación la empresa determinó una pérdida de \$908,831, la cual corresponde a los accionistas conforme a la proporción de su participación en el capital social. La Sra. S. Patricia V. Warschawski Gerber con un importe de \$9,088 y al Sr. Randy Wars Gerber con un importe de \$899,743.

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

El presente estado de posición financiera se elaboró el 1 de octubre de 2005.

Liquidador

Lic. Randy Wars Gerber

Rúbrica.

(R.- 225825)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación